

TRANSPORTES URBANO "RIOPANO" CIA. LTDA.

2134

EXPEDIENTE: 88011 - 99 RESOLUCION: 99.1.1.1.2150 TELF. 2888-358 TENA - NAPO

Escamán
24-01-07
dmg

Tena, 22 de enero del 2007

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO.

Quito.

De mi consideración:

Jose \$ 40 = c/a.



Bolívar Tomas. Yáñez Castillo, Gerente General de la compañía de Transportes Urbano RIOPANO CÍA. LTDA., expediente N° 88011 de la ciudad de Tena, dando cumplimiento a la resolución de Junta General Extraordinaria realizada el 24 de junio del año 2.005. Muy comedidamente solicito lo siguiente:

- 1.- Disponga a quien corresponda se digne registrar la transferencia de una participación que a continuación detallo.
- 2.- Me concedan una Lista Actualizada de Socios de mi representada.

N°	CEDENTE	CESIONARIO
01	ANDRADE VELASTEGUI EDISON LEONARDO. C.C. 150066751-2	FRIAS JACOME WILSON OSWALDO C.C. 150054324-2

Agradezco por vuestra gentil atención.

Atentamente,

Bolívar T. Yáñez C.
Bolívar T. Yáñez C.
GERENTE

of



CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA LISTA 00.
2007/01/24

Ⓢ



ESCRITURA DE CESION DE ACCIONES

QUE HACEN ANDRADE VELASTEGUI EDISON LEONARDO

A FAVOR DE FRIAS JACOME WILSON OSWALDO

CANTIA USD 40.00

En la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo, república del Ecuador hoy día seis de diciembre del año dos mil seis, ante mi Maura Elisa Belaicazar Santana Notario Público de este cantón, comparecen por una parte el señor ANDRADE VELASTEGUI EDISON LEONARDO, y por otra parte el señor FRIAS JACOME WILSON OSWALDO, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Tena, y ocasionalmente en ésta capaces ante la ley, a quienes de conocerlos hoy día y cumplidos previamente los requisitos legales del caso, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta. - SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES, contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA - COMPARECIENTES - Comparecen a la celebración de este documento escriturado ANDRADE VELASTEGUI EDISON LEONARDO, mayor de edad,

H

1 señero ecuatoriano mayor de edad, a quien para efectos del presente se les conocerá
2 como el CEDENTE, y por otra parte el señor FRIAS JACOME WILSON OSWALDO,
3 de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, a quien se le conocerá como el
4 Cesionario los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la
5 ciudad de Tena, hábiles y capaces para celebrar esta clase de actos jurídicos .-

6 SEGUNDA - ANTECEDENTES - La Compañía de Transportes Urbano "Río Pano"
7 Compañía Limitada, se constituyó en la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
8 República del Ecuador, el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y nueve,
9 ante el Notario Quinto Doctor Humberto Navas Dávila, e inscrita en el Registro
10 Mercantil de la ciudad de Tena, el trece de septiembre de mil novecientos noventa y
11 nueve, con capital de quince millones de sucres, con domicilio principal en la ciudad
12 de Tena, Provincia de Napo, y con un plazo de duración de cincuenta años .-

13 TERCERA - CESION DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes expuestos EL
14 CEDENTE, en forma libre y voluntaria y por asistirles la facultad conforme consta de
15 la autorización de la Junta General Extraordinaria de socios de fecha veinticuatro de
16 julio del año dos mil cinco, expresa que CEDE, TRANSFIERE A PERPETUIDAD, a
17 favor del señor FRIAS JACOME WILSON OSWALDO, UNA PARTICIPACION y
18 mas derechos por un valor nominal de CUARENTA DÓLARES dinero de actual

19 circulación nacional .- CUARTA - PRECIO .-Las partes de común acuerdo establecen
20 como precio justo por la presente cesión de acciones de TRANSPORTES URBANO
21 RIO PANO CIA LTDA la suma de CUARENTA DOLARES QUE ES DE UNA
22 ACCION dinero este que el cedente declara haberlo recibido de contado, en efectivo
23 y a su entera satisfacción, sin que en lo posterior puedan exigir un precio mayor por la
24 presente transferencia, y que el CESIONARIO acepta en todas sus partes, el presente
25 contrato .- QUINTA - ACEPTACION Y GASTOS .- Los contratantes manifiestan que

AA



1 aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas constantes en el presente
 2 instrumento, por estar hecho en su beneficio y seguridad de sus intereses. Los gastos
 3 que demande la celebracion de este instrumento correrán por cuenta del compareciente
 4 cesionario -SEXTA -El cedente expresa que la una participación que hoy ceden a
 5 favor del cesionario se encuentran sin gravamen alguno.- Usted señor Notario se
 6 dignara agregar las clausulas de estilo para la plena validez de este documento -
 7 firmado Doctor Jorge Ortega matricula número tres siete seis cinco del Colegio de
 8 abogados de Quito - Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la
 9 minuta inserta, la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la dejan
 10 elevada a escritura publica para que surtan los efectos legales consiguientes .- Cédulas
 11 de ley presentadas - Leido este instrumento integramente a los comparecientes por mi el
 12 Notario y sin la intervencion de testigos conforme se desprende del numeral noveno
 13 articulo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, aquellos comparecientes se ratifican
 14 en su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

[Faint handwritten notes and signatures]

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que como
 sello en el mismo día y lugar de su celebración.

EL NOTARIO



DOY FE: Que la presente copia es
 Igual a su original
[Signature]
 Maura Eliza Bolaños S.
 NOTARIO DEL CANTON ARCHIDONA



PASA.....



VIENE.....

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA
CERTIFICACION:**

**QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA LA PRESENTE
ESCRITURA DE CESION DE ACCIONES, QUE HACE
ANDRADE VELASTEGUI EDISON LEONARDO, A
FAVOR DE FRIAS JACOME WILSON OSWALDO, DE
ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO
"15", MERCANTIL, CON EL NUMERO "010",
REPERTORIO NUMERO "1638", DEL AÑO 2006.**

Certifico.

Tena, a 7 de Diciembre del año 2006



TRANSPORTES URBANO "RIOPANO" CIA. LTDA.

EXPEDIENTE: 88011 - 99 RESOLUCION: 99.1.1.1.2150 TELF. 2888-358 TENA - NAPO

CERTIFICACION



En calidad de Gerente General de la Compañía de Transportes Urbano "Riopano" Cía. Ltda., con su domicilio principal en la ciudad de Tena, Provincia de Napo, mediante el presente certifico que: En Junta General Extra Ordinaria de Socios realizada el 24 de junio del año 2.005, por una mayoría de todo el Capital Social asistente a la mencionada junta, se aprobó la venta o cesión de la participación del señor socio Edison Leonardo Andrade Velastegui a favor del señor Wilson Oswaldo Frias Jacome, de nacionalidad ecuatoriana.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Tena, 06 de diciembre de 2006



Atentamente,


Bolívar I. Yáñez
GERENTE GENERAL



TRANSPORTES URBANO "RIOPANO" CIA. LTDA.

ACTA N- 24

CLASE DE JUNTA: Extra ordinaria
PRESIDE : Lic. José Gonzalo Carrera
ASISTENCIA : El 100% del Capital Social
ASUNTO : Orden del Día



En la ciudad de Tena, en la sala de sesiones, a los veinte y cuatro días del mes de junio del dos mil cinco Por convocatoria amparada en los artículos: 236 de la Ley de Compañías, Decimo Tercero de los Estatutos y Dieciocho del Reglamento Interno, y realizada el quince de junio del dos mil cinco se reúnen los socios de la compañía de Transportes Urbano "Riopano" Cia. Ltda. para tratar el siguiente Orden del Día:

- Constatación del Quórum.
- Instalación de la Sesión.
- Resolver sobre la transferencia de participaciones de varios socios (Art. 113 de la Ley de Compañías)

1.- **Constatación del Quórum.-** Se constata la presencia de los señores socios: Edison Andrade, Kléver Carrera, José Carrera, Rubén Hinojosa, Wilson Caicedo representado por Jose Carrera mediante Poder Especial, Galo Polanco representado por el señor Kléver Carrera mediante Poder Especial y Ángel Rodríguez también representado por el señor Olivo Silva con Poder Especial.

2.- **Instalación de la Sesión.-** Siendo las diecinueve horas y contando con la presencia del 100% de Capital Social. El señor Presidente de la compañía agradece a los señores socios presentes y declara instalada la sesión. Inmediatamente pregunta si existe alguna oposición para que la señorita: Priscila Alexandra Pucuna B. actúe como secretaria ad-hoc en esta Junta de Accionistas. No existe oposición a esta designación.

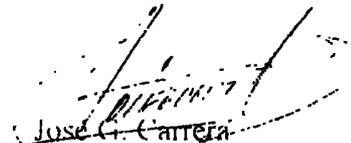
6.- **Resolver sobre la transferencia de participaciones de varios socios (Art. 113 de la Ley de Compañías)** - El señor presidente hace conocer que: En el Acta N° 19 de la Junta General Extraordinaria realizada el seis de diciembre del año dos mil tres consta que el 80% del capital social presente en esa junta, autorizo que el socio José Gonzalo Carrera transfiera sus participaciones que tiene en la Compañía de Transportes Urbano "Riopano" a terceros, acto que no se ha cumplido hasta la presente. Pero, como hoy si contamos con la presencia del cien poro ciento del Capital Social, solicito a los señores socios que de una vez por todas hoy se resuelva definitivamente sobre todas las participaciones que sean necesarias transferirlas.

Solicita la palabra el señor socio Kléver Carrera quién a su nombre y también en representación legal del señor Galo Polanco mociona que se conceda el consentimiento unanime como dispone el Art. 113 de Compañías para que se transfieran las participaciones a todas las personas que de alguna manera vienen sirviendo con buses por algún tiempo a nuestra compañía. Apoya la moción el señor socio Rubén Hinojosa. Inmediatamente el señor

presidente de la Compañía RIOPANO somete a votación y el **cien por ciento del Capital social** presente conformado por los señores socios: Edison Andrade, Kléver Carrera, José Carrera y Rubén Hinojosa; más los señores socios: Wilson Caicedo, Galo Polanco y Ángel Rodríguez representados respectivamente por los señores: José Carrera, Kléver Carrera y Olivo Silva mediante Poder Especial, **aprueban** que se transfieran las siguientes participaciones

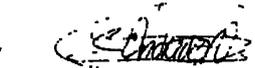
- 1 - UNA PARTICIPACION del señor socio Wilson Alberto Caicedo Ramos a favor del señor Bolívar Tomás Yáñez Castillo.
- 2 - UNA PARTICIPACION del señor socio Galo Alfredo Polanco Narváez a favor del señor Ricardo Oldemar Carrera Viteri.
- 3 - UNA PARTICIPACION del señor socio Amador Ángel Rodríguez a favor del señor Olivo Fliccer Silva Córdova.
- 4 - UNA PARTICIPACION de las NUEVE disponibles que posee el señor socio José Gonzalo Carrera a favor del señor Francisco Oñate Pico.
- 5 - UNA PARTICIPACION de las OCHO disponibles que posee el señor José Gonzalo Carrera a favor del señor Vicente Rodrigo Jara Ortiz.
- 6 - TRES PARTICIPACIONES de las SIETE disponibles que posee el señor José Gonzalo Carrera a favor de TRES TERCERAS PERSONAS quienes respectivamente adquirirán Los buses: CERO TRES. CERO CINCO Y ONCE de la Compañía de Transportes Urbano "RIOPANO" Cia. Ltda.
- 7 - UNA PARTICIPACION del señor socio Edison Leonardo Andrade Velasteguí a favor de una tercera persona que a futuro lo determinará.

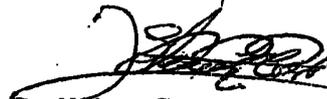
Concluido con el Orden del Día, el señor Presidente clausura la sesión a las 20H45 de la fecha antes indicada.

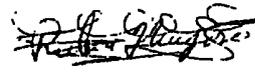

José G. Carrera
PRESIDENTE

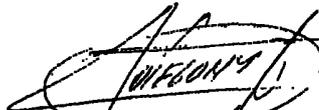

Páscala Quevedo
SECRETARIA

SOCIOS:


Sr. Edison Andrade

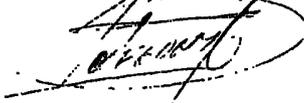

Sr. Kléver Carrera


Sr. Rubén Hinojosa


Sr. José G. Carrera


Por Galo Polanco, Kléver Carrera


Por Ángel Rodríguez, Olivo Silva


Por Wilson Caicedo, José G. Carrera



CIUDADANIA 150066751-2
 ANDRADE VELASTEGUI EDISON LEONARDO
 NAPO/ARCHIDONA/ARCHIDONA
 14 MARZO 1980
 002- 0167 00367 M
 NAPO/ TENA
 TENA 1980



ECUATORIANA***** V4444I4442
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JORGE LEONARDO ANDRADE M
 BLANCA AMADA VELASTEGUI PICO
 TENA 18/02/2003
 18/02/2015

0012689



CIUDADANIA 150054324-2
 FRIAS JACOME EDISON OSWALDO
 PASTAZA/SANTA CLARA/SANTA CLARA
 07 JULIO 1977
 001- 0002 80047 M
 PASTAZA/SANTA CLARA
 SANTA CLARA 1977

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V1331A1222
 CASADO ALBA I BATSILLA SUAREZ
 SECUNDARIA BACHILLER ELECTRONEC
 EDISON OSWALDO FRIAS GAVIDIA
 MARIA ALEJANDRINA JACOME S
 TENA 28/04/2006
 28/04/2018

0053477





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZCJ: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de
Constitución de la "Compañía de Transportes Urbano Río Pano"
Compañía Limitada, otorgada ante mí Doctor Luis Navas Dávila,
Notario Quinto del Cantón Quito, el 27 de agosto de 1999, tomé nota
de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente
escritura.- Quito, a quince de diciembre del año dos mil seis.-

[Firma manuscrita]

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

